Revisado por:	Autorizado por:
COORDINADOR MMTO. Raúl Ernesto Galindo	**GERENTE ENERGO** Romina Monserrat Barbosa Apodaca
Revisado por:	**Autorizado por:**
COORDINADOR ATENCIÓN A CLIENTES Ramón Gabriel Salazar Rocha	**ANALISTA ADMINISTRATIVO** Axel Martínez Rentería
Representante Legal:	
REPRESENTANTE LEGAL David Orlando Navarro Santiesteban	

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Control de cambios

Capítulo/Apartado	Fecha	Descripción del Cambio	Editor	Versión
Todo el documento	8/4/2026	Creación del documento	Romina Monserrat Barbosa Apodaca	1

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Contenido

1. DEFINICIÓN 1
2. OBJETIVO 1
3. ALCANCE 1
4. NORMATIVIDAD APLICABLE 1
5. FORMATOS RELACIONADOS 2
6. ROLES Y RESPONSABILIDADES 2
7. LINEAMIENTOS GENERALES 3
8. NIVELES DE ACCESO 3
9. PROCEDIMIENTO 4
- **Solicitud de acceso** 4
- **Validación de necesidad operativa** 4
- **Validación de seguridad** 4
- **Aprobación formal** 4
- **Alta técnica del acceso** 5
- **Comunicación al usuario** 5
- **Uso controlado del acceso** 5
- **Monitoreo y trazabilidad** 6
- **Modificación de accesos** 6
- **Revocación de acceso** 6
- **Acceso de emergencia** 6
- **Revisión periódica de accesos** 7

10. CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TERCEROS 7
11. PROHIBICIONES 7
12. INCIDENTES RELACIONADOS CON CÓDIGO FUENTE 8
13. INCUMPLIMIENTOS 8
14. PERIODICIDAD DE REVISIÓN 8
15. GLOSARIO 10

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

1. DEFINICIÓN

Para **SENDERO FUEL**, contar con un procedimiento para controlar el acceso al código fuente significa proteger la **Propiedad Intelectual y la Lógica Transaccional** del monedero electrónico. Representa el nivel más alto de confidencialidad técnica, donde el acceso no se otorga por jerarquía, sino por una **necesidad técnica absoluta y temporal**. Para nosotros, el código fuente es el activo más sensible; por ello, este procedimiento garantiza que nadie pueda visualizar, copiar o modificar la "receta" de nuestra operación sin una autorización explícita y una trazabilidad total de sus acciones.

2. OBJETIVO

Establecer la metodología para solicitar, evaluar, autorizar, otorgar, modificar, supervisar y revocar el acceso al código fuente de los sistemas y aplicativos relacionados con la operación del monedero electrónico, asegurando que dicho acceso sea controlado, justificado, trazable y acorde con las funciones y responsabilidades del personal autorizado.

3. ALCANCE

Este procedimiento aplica a:

- Repositorios de código fuente;
- Scripts, librerías, componentes, APIs, servicios y aplicaciones vinculadas a la operación del monedero electrónico;
- Ambientes de desarrollo, pruebas y liberación;
- Personal interno de desarrollo, soporte, arquitectura, DevOps, seguridad y administración técnica;
- Proveedores y terceros autorizados que, por necesidad operativa o contractual, requieran acceso al código fuente.

No aplica al acceso a ejecutables o aplicaciones ya desplegadas, salvo cuando dicho acceso implique consulta, descarga o modificación del código fuente o sus repositorios.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

• Ley del Impuesto Sobre la Renta, Art. 27, Fracc. III

• Resolución Miscelánea Fiscal 2026, Anexo 10

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

• Resolución Miscelánea Fiscal 2026, Regla 3.3.1.8.

5. FORMATOS RELACIONADOS

• FO-SF-057 — FO-SF-0057_Solicitud_autorizacion_acceso_codigo_fuente_SENDERO_FUEL_CORREGIDO.docx
• FO-SF-058 — FO-SF-0058_Registro_maestro_accesos_codigo_fuente_SENDERO_FUEL_CORREGIDO.docx
• FO-SF-059 — FO-SF-0059_Bitacora_revision_periodica_accesos_codigo_fuente_SENDERO_FUEL_CORREGIDO.docx
• FO-SF-060 — FO-SF-0060_Constancia_tecnica_alta_modificacion_baja_acceso_repositorio_SENDERO_FUEL_CORREGIDO.docx

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROL	FUNCIONES
Oficial de seguridad	·validar que el acceso solicitado sea congruente con el rol y necesidad operativa; ·evaluar riesgos en casos sensibles, privilegiados o de terceros; ·Supervisar el cumplimiento de los controles de seguridad asociados; ·Participar en revisiones periódicas de accesos.
Responsable de Desarrollo o Líder Técnico	·Validar la necesidad técnica del acceso; ·Definir el nivel de acceso requerido; ·Delimitar el alcance del acceso por proyecto, repositorio, módulo o rama; ·Confirmar que el acceso sea consistente con las actividades asignadas.
Administrador del repositorio / TI	·Habilitar, modificar o revocar accesos autorizados; ·Asegurar que el acceso se configure conforme a menor privilegio; ·Mantener evidencia técnica de la ejecución; ·Verificar que existan registros de acceso y actividad..
Jefe inmediato o responsable del área solicitante	·Justificar la necesidad del acceso; ·Validar que el usuario participa en actividades que realmente requieren acceso al código fuente; ·Notificar oportunamente cambios de rol, baja o conclusión de proyecto.
Usuario autorizado	·Utilizar el acceso únicamente para fines autorizados; ·Proteger sus credenciales; ·No compartir cuentas, tokens ni llaves;

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

	·Cumplir con las políticas de desarrollo seguro, confidencialidad y control de cambios; ·Reportar incidentes o accesos no autorizados.
Proveedores o terceros autorizados	·Sujetarse al mismo nivel de control que el personal interno; ·Contar con contrato, cláusulas de confidencialidad y autorización formal; ·Usar únicamente el acceso y el alcance autorizados; ·Entregar evidencias y devolver o cesar accesos al concluir su intervención.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

- Ninguna persona podrá acceder al código fuente sin autorización formal previa.
- Todo acceso al código fuente deberá ser nominativo, trazable y acorde con el principio de menor privilegio.
- El acceso deberá limitarse al repositorio, proyecto, módulo, rama o función estrictamente necesarios.
- Las cuentas compartidas para acceso al código fuente están prohibidas, salvo excepción justificada y documentada con controles compensatorios.
- Todo acceso deberá contar con vigencia definida o estar sujeto a revisión periódica.
- Los accesos de terceros deberán ser temporales, contractualmente soportados y supervisados.
- El acceso al código fuente no implica autorización automática para desplegar cambios en producción.
- Toda modificación al código deberá sujetarse además al procedimiento de control de cambios y al esquema de versionamiento vigente.
- Cuando técnicamente sea posible, deberán habilitarse mecanismos reforzados como MFA, ramas protegidas, aprobación de cambios, bitácoras de actividad y restricción de descargas.
- Toda baja, cambio de puesto, cambio de proyecto, término contractual o incidente de seguridad deberá detonar la revisión inmediata del acceso otorgado.

8. NIVELES DE ACCESO

El acceso al código fuente podrá clasificarse, según corresponda, en:

- **Consulta:** permite visualizar repositorios o archivos sin modificar contenido.
- **Descarga o clonación controlada:** permite obtener copia local del repositorio para fines autorizados.
- **Contribución:** permite crear ramas, subir cambios y generar solicitudes de integración.
- **Aprobación o integración:** permite revisar y autorizar merges o fusiones.
- **Administración:** permite configurar repositorios, permisos, ramas protegidas, webhooks o pipelines.

Todo nivel deberá justificarse expresamente en la solicitud.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

9. PROCEDIMIENTO

Solicitud de acceso

El proceso inicia cuando un empleado, jefe inmediato, responsable de proyecto o tercero autorizado solicita acceso al código fuente.

La solicitud deberá incluir, como mínimo:

- Nombre del solicitante;
- Puesto o función;
- Área;
- Repositorio, sistema o aplicativo requerido;
- Nivel de acceso solicitado;
- Justificación técnica u operativa;
- Vigencia requerida;
- Proyecto o actividad relacionada;
- Si el acceso será interno o de tercero;
- Aprobación del responsable del área o líder técnico.

Validación de necesidad operativa

El responsable de Desarrollo, líder técnico o jefe inmediato deberá validar:

- Que el solicitante participa efectivamente en actividades que requieren acceso;
- Que el nivel solicitado es congruente con sus funciones;
- Que el alcance puede limitarse razonablemente;
- Que no existe una alternativa de menor exposición.

Si el acceso no se justifica, deberá rechazarse o ajustarse a un nivel inferior.

Validación de seguridad

Seguridad de la Información deberá revisar, cuando aplique:

- Criticidad del sistema o aplicativo;
- Sensibilidad del repositorio;
- Acceso privilegiado solicitado;
- Riesgos por descarga, copia o extracción de código;
- Existencia de NDA, contrato y cláusulas de propiedad intelectual, si se trata de terceros;
- Necesidad de controles compensatorios o reforzados.

Aprobación formal

El acceso solo podrá otorgarse cuando exista aprobación de:

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

- Líder técnico o responsable del sistema;
- Jefe inmediato o responsable del área solicitante;
- TI o administrador del repositorio;
- Seguridad de la Información, cuando se trate de acceso privilegiado, terceros, código crítico o excepciones.

Alta técnica del acceso

Una vez autorizado, el administrador del repositorio deberá:

- Crear o habilitar la cuenta nominativa;
- Asignar el rol autorizado;
- Limitar el acceso al repositorio, rama o proyecto correspondiente;
- Activar controles de seguridad aplicables;
- Registrar la fecha de alta;
- Conservar evidencia técnica de la habilitación.

Cuando sea posible, se deberá forzar:

- Autenticación multifactor;
- Uso de cuenta corporativa;
- Prohibición de acceso anónimo;
- Restricción de ramas críticas;
- Bitácora de actividad.

Comunicación al usuario

Una vez otorgado el acceso, el usuario deberá ser informado formalmente de:

- Alcance del acceso concedido;
- Restricciones aplicables;
- Repositorios autorizados;
- Prohibición de compartir credenciales o tokens;
- Obligación de cumplir el proceso de cambios;
- Deber de resguardar la confidencialidad del código fuente;
- Sanciones por uso indebido.

Uso controlado del acceso

El usuario autorizado deberá:

- Utilizar el acceso únicamente para actividades autorizadas;
- Trabajar sobre ramas, flujos y herramientas permitidas;
- Evitar copias no autorizadas del código;
- No transferir repositorios ni fragmentos de código a medios no autorizados;
- No exponer el código fuente en servicios externos no aprobados;
- Respetar el esquema de revisiones y aprobaciones vigente.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Monitoreo y trazabilidad

El administrador del repositorio o TI deberá mantener, cuando técnicamente sea posible, registros de:

- Altas, bajas y cambios de permisos;
- Inicios de sesión;
- Clonaciones o descargas relevantes;
- Commits, merges y aprobaciones;
- Cambios de configuración del repositorio;
- Accesos administrativos;
- Actividad de terceros.

Seguridad de la Información podrá revisar estos registros de forma periódica o por evento.

Modificación de accesos

Cuando cambien las funciones, responsabilidades, proyectos o nivel de participación del usuario, el acceso deberá ajustarse formalmente.

Toda modificación deberá:

- Estar justificada;
- Ser aprobada;
- Quedar registrada;
- Reflejar el nuevo alcance autorizado.

Revocación de acceso

El acceso deberá revocarse de inmediato cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- Terminación de la relación laboral o contractual;
- Cambio de rol que elimine la necesidad de acceso;
- Conclusión del proyecto;
- Vencimiento de vigencia autorizada;
- Incidente de seguridad;
- Incumplimiento a políticas;
- Instrucción de Seguridad de la Información o Dirección.

La revocación deberá incluir, según aplique:

- Deshabilitación de cuenta;
- Retiro de membresías o permisos;
- Revocación de tokens, llaves o accesos API;
- Cierre de sesiones activas;
- Recuperación o invalidación de accesos remotos relacionados.

Acceso de emergencia

Solo en casos excepcionales y debidamente justificados podrá autorizarse acceso de emergencia al código fuente.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Dicho acceso deberá:

- Iimitarse al mínimo indispensable;
- Contar con aprobación extraordinaria;
- Quedar documentado;
- Ser revisado posteriormente;
- Retirarse inmediatamente al concluir la atención del evento.

Revisión periódica de accesos

Los accesos al código fuente deberán revisarse periódicamente para verificar:

- que continúe existiendo necesidad operativa;
- que el nivel de acceso siga siendo congruente con el rol;
- que no existan accesos huérfanos, inactivos o excesivos;
- que los accesos privilegiados estén justificados;
- que los accesos de terceros continúen vigentes y controlados.

10. CONTROLES ESPECÍFICOS PARA TERCEROS

Cuando el acceso al código fuente sea para un proveedor o tercero autorizado, además deberá verificarse:

- Contrato vigente;
- Cláusulas de confidencialidad;
- Definición de propiedad intelectual;
- Delimitación de entregables;
- Restricciones de uso, copia y conservación del código;
- Temporalidad de acceso;
- Supervisión técnica y administrativa;
- Retiro de acceso al cierre del servicio.

11. PROHIBICIONES

Queda prohibido:

- Acceder al código fuente sin autorización;
- Compartir cuentas, contraseñas, tokens o llaves;
- Copiar código a repositorios personales o medios no autorizados;
- Descargar código fuera del alcance aprobado;
- Modificar permisos del repositorio sin autorización;
- Eliminar rastros de actividad;
- Realizar cambios directos en ramas protegidas sin autorización;

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

- Entregar código fuente a terceros no autorizados;
- Usar el acceso para fines ajenos a las actividades del monedero electrónico.

12. INCIDENTES RELACIONADOS CON CÓDIGO FUENTE

Si se detecta:

- Acceso no autorizado;
- Extracción indebida de código;
- Modificación no autorizada;
- Exposición del repositorio;
- Uso indebido de credenciales;
- Actividad sospechosa,

deberá activarse el procedimiento de incidentes de seguridad y ejecutarse la contención correspondiente, incluyendo, en su caso, la revocación inmediata del acceso.

13. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de este procedimiento podrá dar lugar a:

- Revocación inmediata del acceso;
- Medidas correctivas;
- Observaciones de auditoría;
- Acciones disciplinarias, contractuales o legales;
- Escalamiento a Dirección o a Seguridad de la Información.

14. PERIODICIDAD DE REVISIÓN

Revisión Ordinaria

Este documento deberá ser revisado de manera integral cada 6 meses, contados a partir de su última fecha de autorización, para asegurar su alineación con los objetivos estratégicos de **SENDERO FUEL** y los requisitos del Anexo 10 de la RMF vigente.

Revisión Extraordinaria

Se realizarán revisiones y actualizaciones inmediatas a este documento cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

Cambios Legislativos: Modificaciones en la Ley del ISR, el Código Fiscal de la Federación o la Resolución Miscelánea Fiscal que afecten la operación de monederos electrónicos.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Incidentes de Seguridad: Tras la ocurrencia de un incidente crítico que involucre a un proveedor y que revele deficiencias en los controles actuales.

Cambios Tecnológicos: Implementación de nuevas tecnologías en el monedero electrónico o cambios significativos en la infraestructura de Tecnologías de la Información (TIC) de la empresa

Resultados de Auditoría: Hallazgos derivados de verificaciones independientes o inspecciones de la autoridad que exijan robustecer los controles con terceros.

Responsable de la Revisión

La Dirección de **SENDERO FUEL**, en conjunto con el responsable de seguridad de la información, serán los encargados de validar las actualizaciones, asegurar su comunicación formal al personal y gestionar el control de versiones correspondiente.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

15. GLOSARIO

Término	Definición
LFPDPPP	Ley Federal de protección de datos en propiedad de particulares.
Certificado SSL	El SSL (Secure Socket Layer) es un protocolo de seguridad para lograr que la transmisión de datos entre un servidor y un usuario, o viceversa, a través de Internet, sea completamente segura. El SSL es un protocolo abierto, por lo que puede ser empleado por cualquier fabricante de aplicaciones para Internet, siendo una de sus grandes ventajas el hecho de que se pueda utilizar con cualquiera de los servicios de Internet (WWW, FTP, noticias, correo), aunque lo más normal es que se utilice para el tráfico a través de la WWW. El protocolo se basa en la utilización de un sistema de cifrado que emplea algoritmos matemáticos y un sistema de claves que solamente conocen el usuario y el servidor. Estas claves permiten la encriptación de los datos para que nadie que no las tenga pueda leer su contenido.
Acuerdo de nivel de servicio	Herramienta que ayuda a proveedores y clientes o usuarios de un servicio a llegar a un consenso en términos de las características con las que se debe entregar un servicio, por ejemplo: Tiempo de respuesta, horario de disponibilidad, personal asignado, etc.
Arquitectura de Información	Se encarga del análisis, estructura y presentación de la información, se considera arquitectura de información al resultado de alinear la arquitectura de sistemas con la arquitectura de seguridad.
Arquitectura de Sistemas	Organización de un sistema, que incluye sus componentes, relaciones entre sí, así como los principios que gobiernan su diseño.
Cartera de proyectos	Conjunto de proyectos tecnológicos desarrollados para responder a las necesidades de la Institución.
Catálogo de Servicios	Contiene los servicios tecnológicos que se proporciona en este momento a sus clientes y sienta las bases para la posterior definición de los niveles de servicio que los clientes requieren. Puede ser usado para mostrar un perfil de Proveedor de Servicios TIC (Tecnología de Información y Comunicaciones) a la organización del cliente y da a los usuarios una visión de los servicios proporcionados.
Incidente	Cualquier evento que no forma parte usual o normal de la operación diaria del proceso de negocio, que causa o puede causar una interrupción o reducción en la calidad del servicio.
Indicadores de desempeño	Medida usualmente cuantitativa que ofrece información relevante para evaluar el cumplimiento de los objetivos de un plan, programa o proyecto.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

Marco de trabajo	Conjunto de buenas prácticas, expresado como un conjunto de procesos repetibles creado por la Institución.
Plan estratégico	Es un documento oficial en él se reflejan cual será la estrategia a seguir por el rol responsable de la entrega de servicios de TI en el mediano y largo plazo.
Plan de implantación	Es el conjunto de actividades organizadas y proyectadas para que un sistema de información sea liberado a producción.
Plan de pruebas	Es el conjunto de pruebas organizadas y proyectadas para verificar que un sistema genera los resultados esperados.
Emergencia	Situación o asunto imprevisto que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible.
Plan táctico	El conjunto de actividades organizadas y proyectadas a corto plazo para lograr los objetivos planteados por el rol responsable de entrega de servicios de TI.
Portafolio de programas de inversión	Instrumento mediante el cual se fijan las metas que se obtendrán con la ejecución de un conjunto de proyectos de inversión en TI.
Problema	Causa desconocida de uno o más incidentes
Servicio	Es un conjunto de recursos de TI que brindan una capacidad y cumplen con una o más necesidades, está enfocado al cumplimiento de los objetivos del negocio y es percibido por el cliente como una solución coherente. Un medio de entregar valor a los clientes facilitando los resultados que los clientes quieren lograr.
TI	Tecnología de información.

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD DIGITAL

SHA-256: e4fb5f54fb552fe3656fec2747b400da49c61028c024e0b6decd72f14be63

Este documento es una copia fiel generada por el sistema el 2 de septiembre de 2026, 12:28 p.m..

PR-SF-015 · Versión 1 · Estado: published

David Orlando Navarro Santiesteban

Representante Legal

El contenido de este documento pertenece enteramente a SENDERO FUEL S.A DE C.V. y es de caracter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de SENDERO FUEL S.A DE C.V.

SENDERO FUEL S.A DE C.V. podrá ejercer acción legal en contra de el o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este documento, o que hayan facilitado dicho uso indebido.